



TETĀ  
ARANDUPY  
Sāmbýhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
de la gente*

CONTRATO N° 15 /2021.

# Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Alberto Barrail e Hijos S.A.

Licitación Pública Nacional N° 02/2021  
“Intervención de Emergencia para la Salvaguarda  
de la Iglesia San Joaquín y Santa Ana de  
Caaguazú”, Subasta a la Baja Electrónica, ID N°  
398.866.

  
Ing. VICENTE CANILLAS  
Representante Legal  
**ALABHSA.**  
EMPRESA CONSTRUCTORA





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyta  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

### 1. Aspectos Generales para la Contratación de Obras.

Los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas, es un documento complementario del presente pliego electrónico estándar. Acceda al mismo dando click en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/l/docestandar>

### 2. Subcontratación.

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **60%**.

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

El subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el contratista informará al fiscal de obra el nombre de la persona física autorizada para representar al subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

### 3. Estimación de las obligaciones financieras de la contratante.

El contratista presentará, al fiscal de obra, en el plazo de: **10 (diez) días calendario** contados desde la emisión de la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago de la contratante.

La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

### 4. Fondos de reparo.

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay:

Deberá ser sustituido a través de una póliza de seguros por un valor equivalente al 5% del monto total del contrato y con vigencia igual al del período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Ing. VICENTE CANILLAS  
Representante Legal  
ABHSA.  
EMPRESA CONSTRUCTORA





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## 5. Pólizas de Seguro

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado y vigencia hasta la recepción definitiva de la obra

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado y vigencia hasta la recepción definitiva de la obra.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado y vigencia de 12 (doce) meses posteriores a la recepción definitiva de la obra.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Estos seguros deberán ser presentados antes del INICIO DE LOS TRABAJOS y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras. Deberá ser emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas la Ley N° 2051 en su artículo 39 y el decreto 21909/03 en su artículo 81.

Ing. VICENTE SANILLAS  
Representante Legal  
ABHSA.  
EMPRESA CONSTRUCTORA

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

[www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)

Asunción - Paraguay





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhytu  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

caso de Garantía Bancaria, esta será ser emitida por un banco establecido en la república del Paraguay, y deberá ajustarse a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del PBC. En caso de presentación de pólizas, esta deberá ser emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

#### 6. Contenido y características de los precios.

Los precios comprenden los siguientes criterios: **No Aplica.**

Salvo disposición contraria en la presente cláusula, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

A excepción de las partes que el contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- a. Fenómenos naturales;
- b. La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- c. La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- d. Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros contratistas; y
- e. La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros.

Se considerará que los precios del contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el contratista para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

#### 7. Reajuste.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

  
Ing. VICENTE CANILLAS  
Representante Legal  
**ABHSA**  
EMPRESA CONSTRUCTORA







TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

n

$$R_m = P_m [\sum AK (l_{km}) - 1]$$

k-1 l<sub>ko</sub>

**R<sub>m</sub>**: monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos Certificados en el mes m.

**P<sub>m</sub>**: Monto certificados en el mes M a precios básicos.

**A<sub>k</sub>**: Coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice l<sub>km</sub>. La Sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad

**l<sub>ko</sub>**: Precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

**l<sub>km</sub>**: Precio del insumo k en el mes m publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

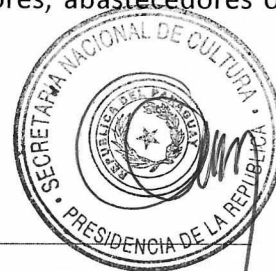
#### 8. Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones.

El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, salvo que se establezca algo distinto en este apartado: **No Aplica**

El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas.

Ing. VICENTE ANILLAS  
Representante Legal  
ABSA  
EMPRESA CONSTRUCTORA





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al contratista, la contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al contratista y las pagará en nombre del contratista al organismo competente. En tal caso, la contratante enviará al contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

La contratante describirá con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

En caso de que la contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la contratante.

En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del contrato. Con este fin, el contratista notificará al fiscal de obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el fiscal de obras propondrá a la contratante la redacción de adendas al contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en la moneda del contrato. En caso que el contratista y la contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las adendas un (1) mes después de la notificación del fiscal de obras a la contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

#### 9. Formas y condiciones de pago.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Ing. VICENTE CANILLAS  
Representante Legal  
AS ABHSA.  
EMPRESA CONSTRUCTORA





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhytã  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**Plazo de pago: 60 (sesenta) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.**

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- Nota de solicitud de pago dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas Factura crédito.
- Certificado de obras firmado por la Contratista y aprobado por el Fiscal de Obras Copia del último pago de Declaración Jurada del IVA
- Reportes FIP y FIS.
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

#### **10. Pago por acopio de materiales.**

El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: **No Aplica**

Cada certificación recibida en conformidad con la cláusula "Pago de cuentas" del presente pliego, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las condiciones contractuales.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el contrato o en la lista de desglose de costos cuando fuere requerida y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar. Estos precios no son susceptibles de reajuste.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la zona de obras sin la autorización escrita del fiscal de obra.

Ing. VICENTE CANILLAS  
Representante Legal  
**ABHSA**  
EMPRESA CONSTRUCTORA





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

### 11. Solicitud de Pago de Anticipo.

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

- a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato.
- b. Dirección: Mesa de Entrada de la DGAF, Estados Unidos 284 esq. Mcal. Estigarribia.
- c. Horario de atención: 08 a 15 hs.
- d. Oficina y/o departamento: Dirección General de Administración y Finanzas.
- e. Responsable de la recepción: Funcionario de la DGAF.
- f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 60 (sesenta) días posteriores a la entrega.
- g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales en el mismo porcentaje establecido para el Anticipo (20% veinte por ciento), sobre cada una de ellas.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La garantía de anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Ing. VICENTE SANILLAS  
Representante Legal  
ALABHSA  
EMPRESA CONSTRUCTORA





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyhá  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

## 12. Tasa de interés por Mora.

En caso de retrasos en los pagos por la contratante, el contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Ing. VICENTE CANILLAS  
Representante Legal  
ALABHSA.







TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

### **13. Certificaciones mensuales.**

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

- Las verificaciones se harán de forma mensual, a partir de las cuales se labrará un Acta de Medición donde constatarán los trabajos efectivamente ejecutados. Dicha Acta será firmada para luego proceder a la emisión del correspondiente Certificado.
- El Contratista realizará conjuntamente con el Fiscal de Obras las mediciones de todos los trabajos realizados, facilitando el personal necesario para tal efecto, tanto las mediciones y certificaciones será consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de la obra. El Fiscal designado por la Contratante procederá a verificar los trabajos realizados, elaborando el informe correspondiente y autorizando el pago del mismo.

El Contratista deberá presentar a la Secretaría Nacional de Cultura factura con el monto a procesar acompañado del Certificado de Obras debidamente completado y firmado, con 5 (cinco) días anteriores a la finalización del mes para su proceso financiero.

Con el último certificado de obras la contratista debe entregar el Informe Final con la descripción detallada de los trabajos ejecutados, incluyendo toda la documentación correspondiente a los inventarios, registros y catalogaciones realizados, según lo establecido en el formulario N° 3, dando cumplimiento a La Resolución SNC N° 14/2012 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS 1,2,3,4,5,Y 6 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, el FORMULARIO N° 3 Requisitos para aprobación de intervenciones en edificios, monumentos u otros de valor cultural patrimonial.

### **14. Cuenta final.**

La estimación de la cuenta final se enviará al fiscal de obras dentro de los quince días contados a partir de la fecha de notificación de la recepción provisoria de las obras, salvo que en este apartado se disponga de un plazo mayor: **No Aplica.**

### **15. Cuenta General. Finiquito.**

La cuenta general, será comunicada por escrito al contratista, en el plazo de dieciocho (18) días contados después de la fecha de entrega de la estimación de la cuenta final, salvo que en este apartado se disponga de un plazo distinto: **No Aplica.**

### **16. Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

Ing. VICENTE CANILLAS  
Representante Legal  
AL ABMSA







TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyhá  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

El inicio de las obras no estará sujeto a la transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda a la cuenta del Contratista. El inicio de la obra sí estará sujeto a la generación de la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) por parte de la SNC.

#### **17. Multas y retenciones.**

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

0.05% (cero punto cero cinco por ciento) del precio total del contrato POR DIA de atraso, hasta alcanzar la suma correspondiente al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

#### **18. Pago de cuotas mensuales.**

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: el monto de amortización por pago de anticipo; - contribución por contratos suscritos con la Administración Pública; retenciones establecidas en la legislación vigente, intereses por mora; - otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: Mesa de Entrada de la DGAF Estados Unidos 284 esq. Mcal. Estigarribia.

#### **19. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos.**

La procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos para la ejecución del contrato será: **Según EETT.**

#### **20. Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad.**

Las excepciones que puedan hacerse respecto a las normas de calidad de los materiales, productos y componentes de construcción serán: Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.

#### **21. Control de calidad a materiales y productos. Pruebas y ensayos.**

Las verificaciones de calidad de materiales y productos para la ejecución del contrato serán realizadas en las siguientes condiciones: se ajusta a lo establecido en los AGC.

#### **22. Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato.**

El lugar y condiciones de entrega de los materiales será: **en el sitio de obra, según EETT.**

#### **23. Preparación de los trabajos.**

Duración del periodo de movilización: **5 (cinco) días calendario.**

Ing. VICENTE CANIL  
Representante Legal  
AL ARNSA





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyhũ  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

#### **24. Programa de ejecución.**

El contratista presentará un cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado: **10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato.**

#### **25. Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas.**

Especificar las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas: **No Aplica.**

#### **26. Recepción provisoria de las obras.**

La recepción provisoria de las obras será: **Total.**

- Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: **No aplica.**
- Dentro del plazo de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras, salvo que se indique un plazo menor: **No aplica.**
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: **No aplica.**
- Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: **No aplica.**

#### **27. Recepción definitiva de las obras.**

1. La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 1 (un) mes contado desde la fecha del acta de la recepción provisoria.
2. El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de: 5 (cinco) días posteriores a la recepción provisoria.

#### **28. Garantías contractuales.**

Garantías particulares: **No Aplica.**

#### **29. Terminación del contrato.**

Además de las establecidas en los Aspectos Generales del Contrato, son causales de terminación del contrato las siguientes: **No Aplica.**

#### **30. Resolución de conflictos a través del arbitraje.**

Las partes se someterán a Arbitraje: **No Aplica.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

Ing. VICENTE CANILLAS  
Representante Legal  
ABHSA.  
Empresas constructoras





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhytia  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

### 31. Fraude y Corrupción.

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
  - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate;
  - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
  - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
  - (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte, o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

Ing. VICENTE CANILLAS  
Representante Legal  
ALABNSA.





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
de la gente*

- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
  - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

  
Ing. VICENTE CANILLAS  
Representante Legal  
ALABHSA





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhytã  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Contrato N° 15 /2021.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con RUC N° 80050610-3, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Alberto Barrail e Hijos S.A.**, con RUC 80005800-3, domiciliada en las calles Eduardo Schaerer c/ Calle 4, Edificio ROSAT, 8vo Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Vicente Fernando Canillas Vallejo**, con Cédula de Identidad N° 334.884, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA PARA LA SALVAGUARDA DE LA IGLESIA SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA DE CAAGUAZÚ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

**1.1** El presente Contrato tiene por objeto la Intervención de Emergencia para la salvaguarda de la Iglesia San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú, adjudicada por Resolución SNC N° 340/2021 de fecha 30 de julio de 2021, en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 02/2021 y que serán ejecutados por la Contratista, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

**2.1** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

**2.2** Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

**3.1.** Los documentos adicionales del contrato son: Garantías a ser presentadas.

Ing. VICENTE CANILLAS  
Representante Legal  
AS ABHSA.







TETĀ  
ARANDUPY  
Sāmbhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398.866.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2021, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 340/2021.

#### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

##### 6.1 Cuadro de Adjudicación:

| ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. |                 |                                                                                                                                                                           |                  |          |                                |                    |
|------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|--------------------------------|--------------------|
| Ítem                         | Código Catálogo | Descripción del Bien                                                                                                                                                      | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total       |
| 1                            | 72131601-002    | TRABAJOS PREVIOS                                                                                                                                                          | Unidad           | 1        |                                | <b>534.972.760</b> |
| 1.1                          |                 | TRABAJOS PREVIOS. Planificaciones; Preparación y mantenimiento del sitio de Obras.                                                                                        | Unidad           | 1        | 95.215.088                     | 95.215.088         |
| 1.2                          |                 | TRABAJOS PREVIOS. Cartel de Obra.                                                                                                                                         | Unidad           | 1        | 2.831.876                      | 2.831.876          |
| 1.3                          |                 | TRABAJOS PREVIOS. Cartel de descripción de las obras.                                                                                                                     | Unidad           | 1        | 2.831.876                      | 2.831.876          |
| 1.4                          |                 | TRABAJOS PREVIOS. Vallado perimetral.                                                                                                                                     | Metro lineal     | 350      | 321.309                        | 112.458.150        |
| 1.5                          |                 | TRABAJOS PREVIOS. Estructura para protección de retablos.                                                                                                                 | Unidad           | 1        | 16.337.747                     | 16.337.747         |
| 1.6                          |                 | TRABAJOS PREVIOS. Desinsectación y sanitación contra insectos, alimañas y xilófagos según Especificaciones Técnicas.                                                      | Metros cuadrados | 30.500   | 2.831                          | 86.345.500         |
| 1.7                          |                 | TRABAJOS PREVIOS. Sistema de andamios metálicos multidireccionales Sector Edificio, debe ajustarse al proyecto de apuntalamiento de la estructura y los muros. Según EETT | Metros cuadrados | 450      | 272.295                        | 122.532.750        |
| 1.8                          |                 | TRABAJOS PREVIOS. Protección de pisos.                                                                                                                                    | Metros cuadrados | 645      | 49.013                         | 31.613.385         |

Ing. VICENTE  
Representante  
ALBINO  
Barrail E Hijos S.A.





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

|      |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |       |            |                    |
|------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------|------------|--------------------|
| 1.9  |              | TRABAJOS PREVIOS. Inventario, registro y catalogación de los bienes artísticos e integrados y bienes muebles existentes en el edificio y museo; tratamiento preventivo; sanitación; embalaje según Especificaciones Técnicas.                                                                            | Unidad           | 1     | 58.815.888 | 58.815.888         |
| 1.10 |              | TRABAJOS PREVIOS. Traslado y almacenamiento de bienes muebles según Especificaciones Técnicas.                                                                                                                                                                                                           | Kilómetros       | 250   | 23.962     | 5.990.500          |
| 2    | 72131601-007 | SOBRETECHO METALICO DE CARÁCTER NO INVASIVO Y REVERSIBLE                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad           | 1     |            | <b>749.995.784</b> |
| 2.1  |              | SOBRETECHO METALICO DE CARÁCTER NO INVASIVO, REVERSIBLE Y DESMONTABLE. Techo VR-FM. Fabricación y montaje de techo metálico de 25.60 m x 45.48 m (medido en planta), en estructura de viga reticulada. Área: 1477 m <sup>2</sup> , Peso: 14770kg. Según planos y Especificaciones Técnicas.              | Metros cuadrados | 1.477 | 276.284    | 408.071.468        |
| 2.2  |              | SOBRETECHO METALICO DE CARÁCTER NO INVASIVO, REVERSIBLE Y DESMONTABLE. Pintura. Limpieza mecánica granallado tipo SA-02 (comercial), Pintura base antioxido, aplicados en taller con soplete y retoques en obra con pincel y rodillo. Rango de 34-40 micrones. Según planos y Especificaciones Técnicas. | Metros cuadrados | 1.477 | 30.603     | 45.200.631         |
| 2.3  |              | SOBRETECHO METALICO DE CARÁCTER NO INVASIVO, REVERSIBLE Y DESMONTABLE. Cobertura - ml. Provisión y montaje de chapa galvalume trapezoidal MV T-40 N° 26. Área: 1477 m <sup>2</sup> ; Long.: 1670 mts. Según planos y Especificaciones Técnicas.                                                          | Metro lineal     | 1.560 | 46.755     | 72.937.800         |
| 2.4  |              | SOBRETECHO METALICO DE CARÁCTER NO INVASIVO, REVERSIBLE Y DESMONTABLE. Insertos - Unid. Fabricación, provisión y montaje de insertos metálicos, para anclaje de pilares. Cant.: 28 un.. Peso: 1205 kg.                                                                                                   | Unidad           | 28    | 892.612    | 24.993.136         |
| 2.5  |              | SOBRETECHO METALICO DE CARÁCTER NO INVASIVO, REVERSIBLE Y DESMONTABLE. Pilar RT - MV- Unid. Fabricación y montaje de pilares metálicos reticulados laterales. Cant.: 20 un., Peso: 2810 kg, Long.: 4.008m. Incluye una mano de pintura antioxido.                                                        | Unidad           | 20    | 3.612.954  | 72.259.080         |
| 2.6  |              | SOBRETECHO METALICO DE CARÁCTER NO INVASIVO, REVERSIBLE Y DESMONTABLE. Pilar RT - MV- Unid. Fabricación y montaje de pilares metálicos reticulados timpano, según planos y especificaciones técnicas. Incluye una mano de pintura antioxido. Según planos y Especificaciones Técnicas.                   | Unidad           | 4     | 4.888.114  | 19.552.456         |

Ing. VICENTE CANILLAS  
Representante Legal  
ABHSA.  
EMPRESA CONSTRUCTORA





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

|      |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |     |            |             |
|------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----|------------|-------------|
| 2.7  |              | SOBRETECHO METALICO DE CARÁCTER NO INVASIVO, REVERSIBLE Y DESMONTABLE. Pilar RT - MV- Unid. Fabricación y montaje de pilares metálicos reticulados timpano, según planos y especificaciones técnicas. Cant.: 4 un., Peso: 1110 kg, Long.: 10.66 m. Incluye una mano de pintura antioxido. | Unidad           | 4   | 7.480.940  | 29.923.760  |
| 2.8  |              | SOBRETECHO METALICO DE CARÁCTER NO INVASIVO, REVERSIBLE Y DESMONTABLE. Pared - m <sup>2</sup> . Fabricación y montaje de pared metalica con estructura de perfiles. Área: 292 m <sup>2</sup> . Peso.: 1426 kg                                                                             | Metros cuadrados | 292 | 195.524    | 57.093.008  |
| 2.9  |              | SOBRETECHO METALICO DE CARÁCTER NO INVASIVO, REVERSIBLE Y DESMONTABLE. Cobertura - ml. Provisión y montaje de chapa galvalume trapezoidal MV T-40 N° 26 . Área: 292 m <sup>2</sup> ; Long.: 307 mts. Según planos y Especificaciones Técnicas.                                            | Metro lineal     | 307 | 46.755     | 14.353.785  |
| 2.10 |              | SOBRETECHO METALICO DE CARÁCTER NO INVASIVO, REVERSIBLE Y DESMONTABLE. Babeta - MV- ml. Fabricación y colocación de babetas metálicas con chapa galvalume N° 26, desarrollo promedio 400mm. Long.: 66 m.Según planos y Especificaciones Técnicas.                                         | Metro lineal     | 66  | 85.010     | 5.610.660   |
| 3    | 72131601-004 | ZAPATAS Y PILARES DE HORMIGÓN ARMADO CON GAVIONES DE SOBREPESO.                                                                                                                                                                                                                           | Unidad           | 1   |            | 479.999.856 |
| 3.1  |              | ZAPATAS Y PILARES DE HORMIGÓN ARMADO CON GAVIONES DE SOBREPESO. Zapatas de fundación superficial tipo 1. Según planos y Especificaciones Técnicas.                                                                                                                                        | Unidad           | 4   | 5.292.649  | 21.170.596  |
| 3.2  |              | ZAPATAS Y PILARES DE HORMIGÓN ARMADO CON GAVIONES DE SOBREPESO. Zapatas de fundación superficial tipo 2. Según planos y Especificaciones Técnicas.                                                                                                                                        | Unidad           | 16  | 11.911.234 | 190.579.744 |
| 3.3  |              | ZAPATAS Y PILARES DE HORMIGÓN ARMADO CON GAVIONES DE SOBREPESO. Zapatas de fundación superficial tipo 3. Según planos y Especificaciones Técnicas.                                                                                                                                        | Unidad           | 4   | 31.755.894 | 127.023.576 |
| 3.4  |              | ZAPATAS Y PILARES DE HORMIGÓN ARMADO CON GAVIONES DE SOBREPESO. Fustes de hormigón armado. Según planos y Especificaciones Técnicas.                                                                                                                                                      | Unidad           | 28  | 1.120.665  | 31.378.620  |
| 3.5  |              | ZAPATAS Y PILARES DE HORMIGÓN ARMADO CON GAVIONES DE SOBREPESO. Gaviones de piedra para sobre peso de zapatas. Según planos y Especificaciones Técnicas.                                                                                                                                  | Metros cúbicos   | 220 | 499.306    | 109.847.320 |

Ing. VICENTE CANILLAS  
Representante Legal  
ABHSA

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

[www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)  
Asunción - Paraguay





TETĀ  
ARANDUPY  
Sãmbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

|              |              |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |     |           |               |
|--------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----|-----------|---------------|
| 4            | 72153901-001 | APUNTALAMIENTOS                                                                                                                                                                                                                                                        | Unidad           | 1   |           | 414.999.314   |
| 4.1          |              | APUNTALAMIENTO PERIMETRAL DE LA ESTRUCTURA DEL TECHO. Apuntalamiento de techo, con vigas reticuladas soportada con puntales de acero. Incluye arriostramientos, cabezales, bases y conexiones. Provisión y colocación. Según planos y Especificaciones Técnicas.       | Metro lineal     | 233 | 951.348   | 221.664.084   |
| 4.2          |              | APUNTALAMIENTO Y CONTENCIÓN DE MUROS DE ADOBE. Apuntalamiento de muros con puntales y estructura de madera de petereby. Contención con Planchas fenólicas de 18mm. según planos y Especificaciones Técnicas. Apuntalamiento, contención y rigidización en vanos.       | Metros cuadrados | 610 | 316.943   | 193.335.230   |
| 5            | 72101903-001 | CAMPANARIO                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad           | 1   |           | 49.999.789    |
| 5.1          |              | CAMPANARIO. Sistema de andamios metálicos multidireccionales en el Sector CAMPANARIO. Según EETT                                                                                                                                                                       | Metros cuadrados | 140 | 268.658   | 37.612.120    |
| 5.2          |              | CAMPANARIO. Red de protección en andamios del sector Campanario, según Especificaciones Técnicas.                                                                                                                                                                      | Metros cuadrados | 255 | 11.283    | 2.877.165     |
| 5.3          |              | DESMONTE DEL CAMPANARIO. Desmonte por etapas, determinadas por los niveles que son 3. Incluye toda la estructura y elementos además de intervenciones de pre-consolidación, identificación de piezas, sanitación, embalaje y traslado según Especificaciones Técnicas. | Unidad           | 3   | 3.170.168 | 9.510.504     |
| 6            | 72102802-001 | VARIOS                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad           | 1   |           | 39.999.864    |
| 6.1          |              | Desmonte de cubierta (tejas y tejuclitas) según especificaciones técnicas.                                                                                                                                                                                             | Metros cuadrados | 840 | 33.254    | 27.933.360    |
| 6.2          |              | Desmonte de aberturas. Par de hojas, rejas de madera y partes desprendidas. Incluye intervenciones de pre-consolidación, identificación de piezas, sanitación, embalaje y traslado a depósito, según Especificaciones Técnicas.                                        | Unidad           | 14  | 522.565   | 7.315.910     |
| 6.3          |              | Limpieza final de obras. Según Especificaciones Técnicas.                                                                                                                                                                                                              | Unidad           | 1   | 4.750.594 | 4.750.594     |
| Precio Total |              |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |     |           | 2.269.967.367 |

6.2 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.269.967.367** (Guaraníes dos mil doscientos sesenta y nueve millones novecientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y siete).

Ing. VICENTE CANILLAS  
Representante Legal  
ARHSA





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**6.3** El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Continental S.A.E.C.A. - 06-181180-07.

## **7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**7.1** El plazo de vigencia del presente contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

## **8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LA OBRA.**

**8.1** Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

## **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

**9.1** La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Patrimonio Cultural de la SNC.

## **10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**10.1** El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

## **11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.**

**11.1** Las obras serán como se describen a continuación: Conforme a planilla de cómputo métrico y resolución de adjudicación.

## **12. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.**

**12.1** El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

## **13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**13.1** Según lo indicado en las condiciones contractuales.

Ing. VICENTE CANILLAS  
Representante Legal  
ALABHSA.







TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhytã  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

#### 14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

**14.1** El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

**14.2** En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

#### 15. MULTAS.

**15.1** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

**15.2** La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

#### 16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

**16.1** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

#### 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

**17.1** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

  
Ing. VICENTE CANILLAS  
Representante Legal  
ALADHSA





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## 18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

**18.1** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 19. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 16 del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

  
Vicente Fernando Canillas Vallejo  
Representante Legal

Ing. VICENTE CANILLAS  
Representante Legal  
**ABHSA**  
Ingeniería de Construcción

  
Rubén Darío Capdevila Yampoy  
Ministro – Secretario Ejecutivo

